



ANEXO IV

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO ESPAÑOL

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo III/A.
- Documento *Información sobre protección de datos personales* que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del solicitante (alumno/a) (Libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica (en el caso de alumnado procedente de otros centros docentes). Cuando el alumnado solicite plaza en secundaria, la certificación incluirá las calificaciones de todos los cursos escolares desde 1º de ESO, si procede del sistema educativo español; y de los últimos 4 cursos anteriores al solicitado, si procede de otro sistema educativo. En primaria sólo será necesaria la certificación del último curso promocionado. Además, tanto en primaria como en secundaria, se presentará certificación académica o boletín de notas del curso 2023-2024.
- Inscripción consular familiar.
- Documentación justificativa de los méritos a tener en cuenta según el baremo del Anexo VI.

DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO NO ESPAÑOL

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo III/B.
- Documento Información sobre protección de datos personales que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del alumnado (Libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica en alumnado procedente de otros Centros. Cuando el alumno solicite plaza en Secundaria la certificación comprenderá las calificaciones de todos los cursos desde que inició 1º de la ESO, si procede del sistema educativo español; y de los últimos 4 cursos anteriores al solicitado si procede de otro sistema educativo. En Educación Primaria sólo será necesaria la del último curso promocionado. Además, se presentará certificación académica o boletín de notas del curso 2023-2024, tanto en Primaria como en Secundaria.
- Documentación justificativa de los méritos a tener en cuenta según el baremo del Anexo VI

NOTAS

- El director o la directora, en calidad de presidente de la Comisión de Admisión, en aquellos casos en que se considere oportuno, podrá recabar otros documentos complementarios.
- La matrícula se hará efectiva una vez comprobada la autenticidad y veracidad de los documentos y/o, en su caso, una vez recibidos los documentos académicos oficiales del Centro docente de procedencia.
- Toda la documentación se presentará en español o acompañada de la correspondiente traducción jurada.
- La nacionalidad española habrá de tenerse con anterioridad al pago de la matrícula, o en su caso, al pago del primer plazo. A partir de esa fecha, el cambio de nacionalidad no tendrá efecto durante el año escolar en curso.

